

Gaceta no. 5

2026



Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología y Agropecuario del Municipio de Chiconcuac, Estado de México

2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

**“Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología y Agropecuario del
Municipio de Chiconcuac, Estado de México”**





La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 2 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), en donde en el Punto Tercero de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS. “





Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología y Agropecuario del Municipio de Chiconcuac, Estado de México



ÍNDICE

Introducción

Normatividad Aplicable

Presentación de los Procedimientos

Dirección de Ecología y Agropecuario

Procedimiento de Permiso de Poda, Derribo o Intervención de Árboles

Procedimiento de Dictamen de Opinión Ecológica para Licencias Municipales

Procedimiento de Atención a Denuncias Ambientales Ciudadanas

Procedimiento de Visitas de Inspección Ambiental

Procedimiento de Autorización para Quemas Agrícolas Controladas

Procedimiento para Atención de Tiraderos Clandestinos

Procedimiento de Control de Ruido Ambiental

Simbología

Historial de Cambios

Validación y Aprobación

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Municipal requiere de una estructura organizacional que permita el desarrollo eficiente de sus funciones, garantizando la adecuada atención a las demandas de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

Los manuales de procedimientos constituyen herramientas administrativas que facilitan la ejecución ordenada de las actividades institucionales, ya que permiten establecer de manera clara las funciones, responsabilidades y pasos que deben seguirse para la atención de los diferentes trámites y servicios que brinda la administración pública.

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología y Agropecuario del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, tiene como finalidad establecer y describir los procedimientos administrativos que se realizan dentro de esta dependencia, permitiendo con ello mejorar la eficiencia en la atención a la ciudadanía, fortalecer la transparencia en la gestión pública y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, este manual permite identificar las actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, el manejo adecuado de los residuos, la atención a denuncias ambientales y el apoyo al sector agropecuario del municipio.

De esta manera, el manual contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2025–2027, particularmente en lo relacionado con la protección ambiental, el desarrollo sustentable y el fortalecimiento del sector agropecuario.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal de Chiconcuac 2025.
- Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Agropecuario del Municipio de Chiconcuac.
- Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2025–2027.
- Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental aplicables.

3. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y AGROPECUARIO

La Dirección de Ecología y Agropecuario del Municipio de Chiconcuac tiene como responsabilidad coordinar y ejecutar acciones encaminadas a la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la correcta gestión de residuos, la promoción de la educación ambiental y el fortalecimiento de las actividades agropecuarias en el municipio.

Para cumplir con dichas funciones, la dirección atiende diversos trámites y servicios dirigidos a la ciudadanía, los cuales se encuentran descritos en el presente manual de procedimientos.

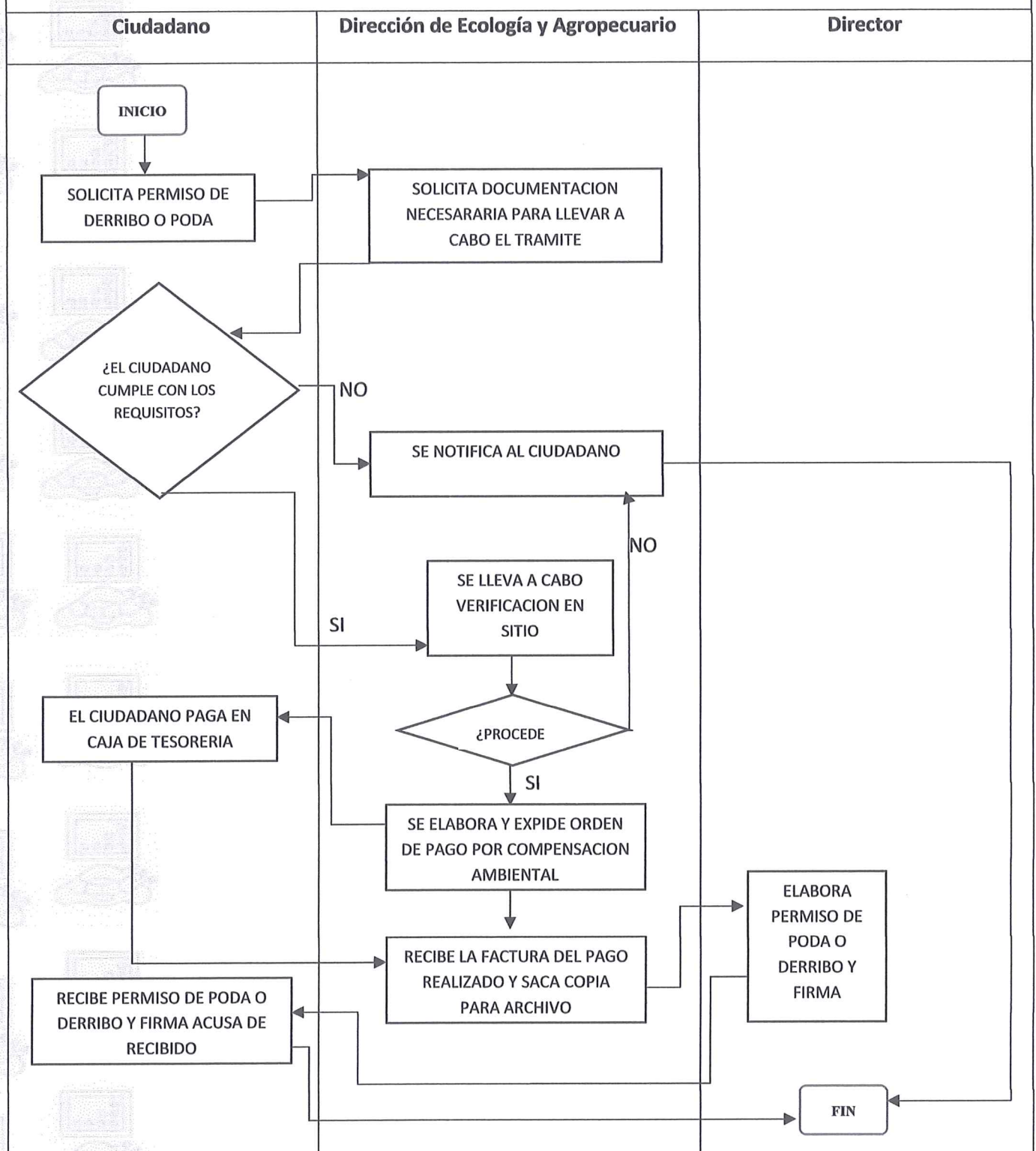
Entre los principales procedimientos que se desarrollan en la Dirección de Ecología y Agropecuario se encuentran los siguientes:

Dirección de Ecología y Agropecuario

- Permiso de Poda, Derribo o Trasplante de Árboles.
- Dictámenes de Opinión Ecológica para Licencias Municipales.
- Atención a Denuncias Ambientales Ciudadanas.
- Visitas de Inspección Ambiental.
- Autorización para Quemas Agrícolas Controladas.
- Atención y reporte de Tiraderos Clandestinos de Residuos.
- Atención a reportes de Ruido Ambiental.

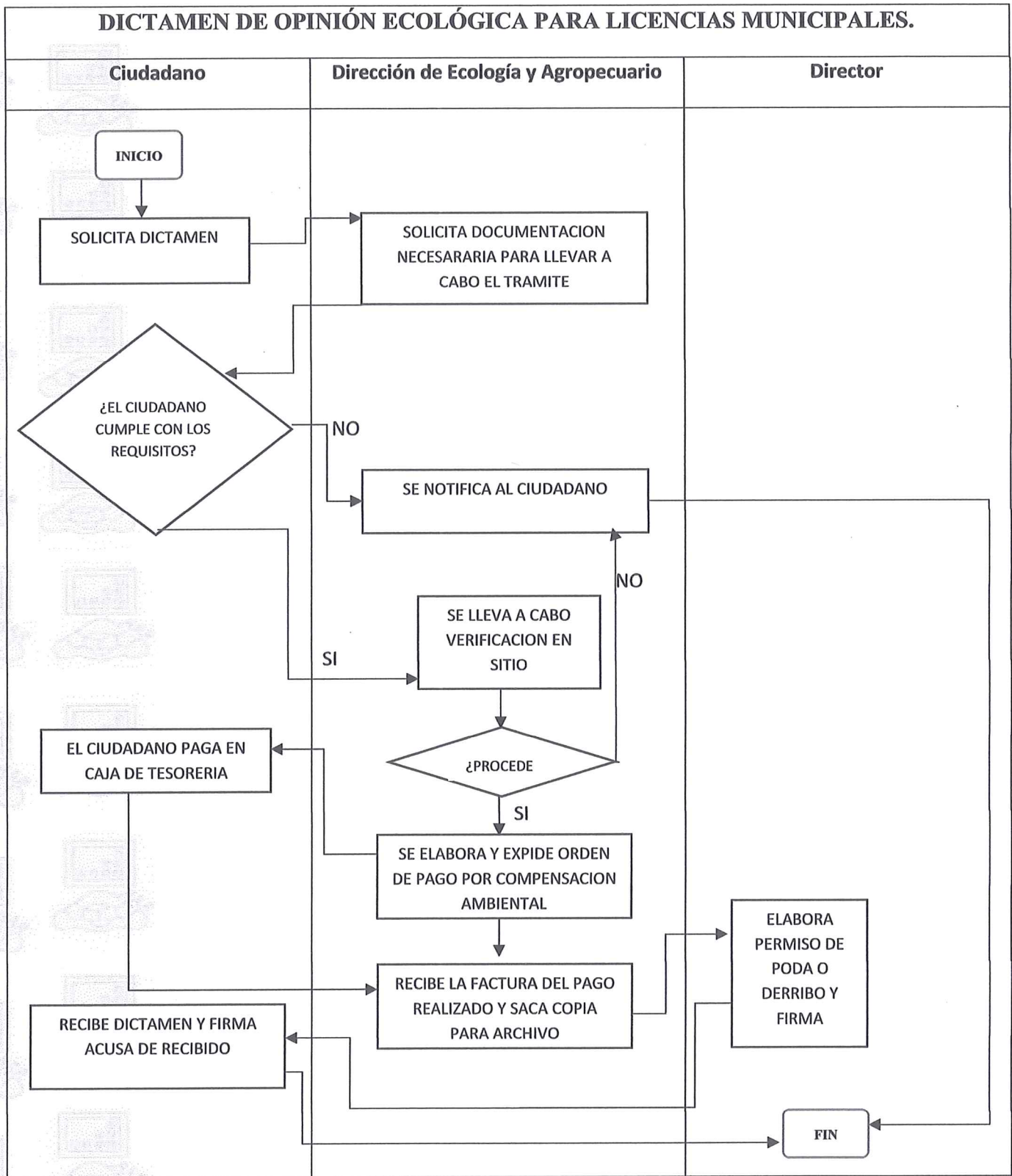
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Permiso de Poda, Derribo o Trasplante de Árboles.
OBJETIVO	Garantizar que el procedimiento facilite al ciudadano la obtención de un permiso para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles dentro del territorio municipal, asegurando la protección del arbolado urbano y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Código Administrativo del Estado de México. • Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026 • Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Agropecuario.
ALCANCE	Aplica para todos los ciudadanos del Municipio de Chiconcuac que requieran autorización para realizar poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en predios particulares o espacios públicos.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	El permiso se otorgará únicamente cuando exista riesgo para la seguridad de las personas o afectaciones a infraestructura o en su defecto causa biológica de los árboles. El solicitante deberá presentar solicitud indicando ubicación y características del árbol. La Dirección de Ecología y Agropecuario realizará una inspección para verificar la procedencia del permiso. En caso de autorizar el derribo se podrá solicitar compensación ambiental mediante la plantación de árboles o según las disposiciones financieras aplicables.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	24 horas
RESULTADOS	Atención eficiente de la solicitud ciudadana, protección del arbolado urbano y control adecuado de las intervenciones en la vegetación.

PERMISO DE PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES.



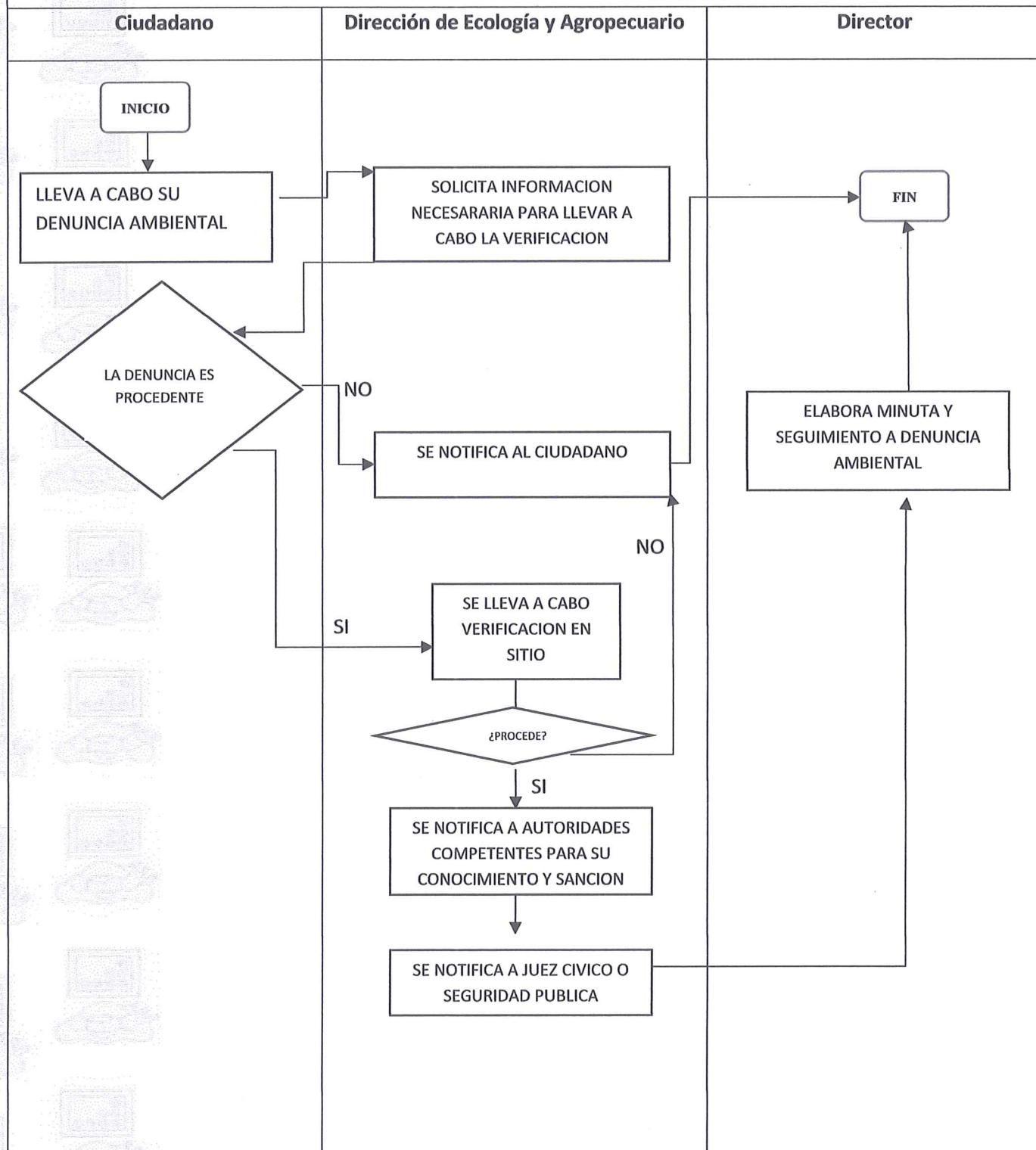
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Dictamen de Opinión Ecológica para Licencias Municipales.
OBJETIVO	Emitir una opinión técnica ambiental que permita determinar si un establecimiento o actividad cumple con las disposiciones ambientales para la obtención de licencias o permisos municipales.
	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Código Administrativo del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026 • Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Agropecuario.
ALCANCE	Aplica para establecimientos comerciales, industriales o de servicios que requieran un dictamen ambiental para la obtención o renovación de licencias municipales.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	La solicitud se presentará ante la Dirección de Ecología y Agropecuario. Se revisará la documentación presentada por el solicitante. Cuando sea necesario se realizará visita de verificación al establecimiento. Se evaluarán posibles impactos ambientales derivados de la actividad. Se emitirá el dictamen correspondiente.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	72 horas
RESULTADOS	Emisión de dictámenes técnicos que permitan regular las actividades comerciales y proteger el medio ambiente del municipio.

DICTAMEN DE OPINIÓN ECOLÓGICA PARA LICENCIAS MUNICIPALES.



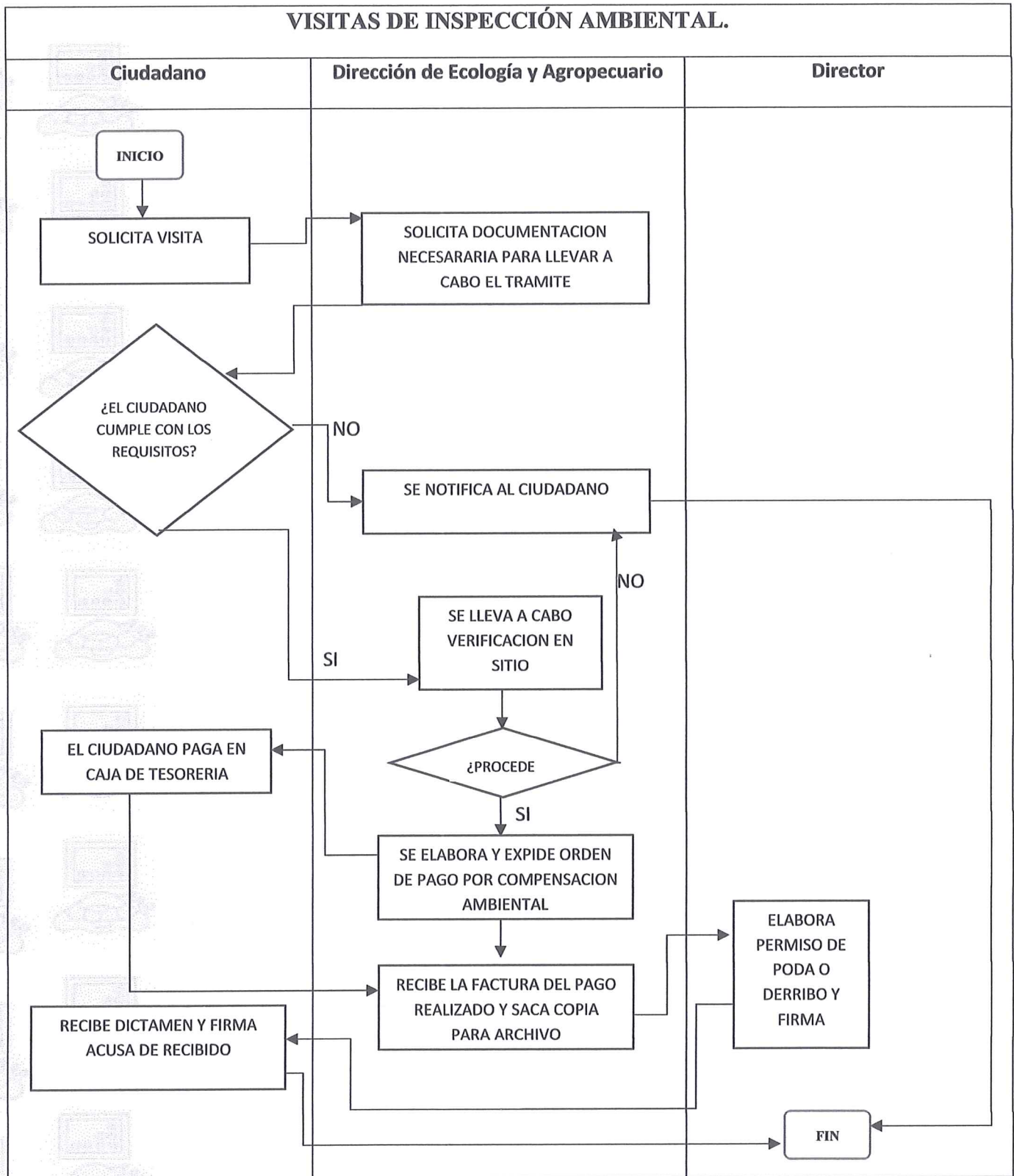
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Atención a Denuncias Ambientales Ciudadanas.
OBJETIVO	Atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas por la ciudadanía relacionadas con afectaciones al medio ambiente dentro del territorio municipal.
	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026
ALCANCE	Aplica para cualquier ciudadano que presente una denuncia por contaminación, tiraderos clandestinos, ruido excesivo o afectaciones ambientales.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	Las denuncias podrán recibirse de manera verbal o escrita. Se registrará la denuncia en el control correspondiente. Se realizará visita de verificación al lugar reportado. Se elaborará reporte técnico. En caso necesario se canalizará a la autoridad competente.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	72 horas
RESULTADOS	atención oportuna a denuncias ambientales y prevención de daños al medio ambiente.

ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES CIUDADANAS.

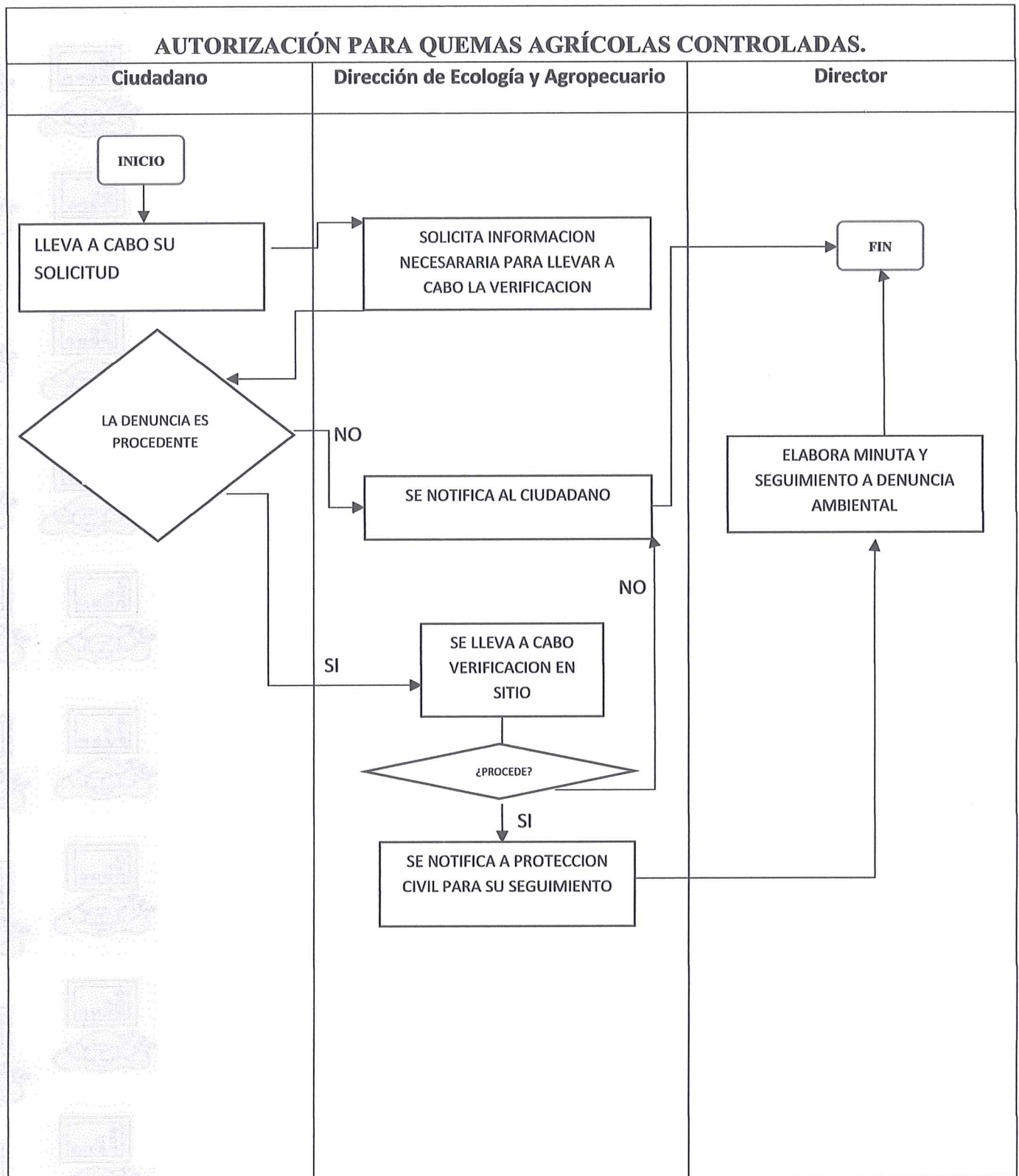


NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Visitas de Inspección Ambiental.
OBJETIVO	Verificar que las actividades que se desarrollan en el municipio cumplan con la normatividad ambiental vigente.
	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026
ALCANCE	Aplica para establecimientos, predios o actividades que puedan generar impactos ambientales.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	Las visitas podrán realizarse por denuncia ciudadana o verificación programada. Se levantará acta de inspección correspondiente. Se podrán emitir recomendaciones ambientales. En caso de incumplimiento se canalizará a las autoridades correspondientes.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	72 horas
RESULTADOS	Supervisión adecuada del cumplimiento de la normatividad ambiental municipal.

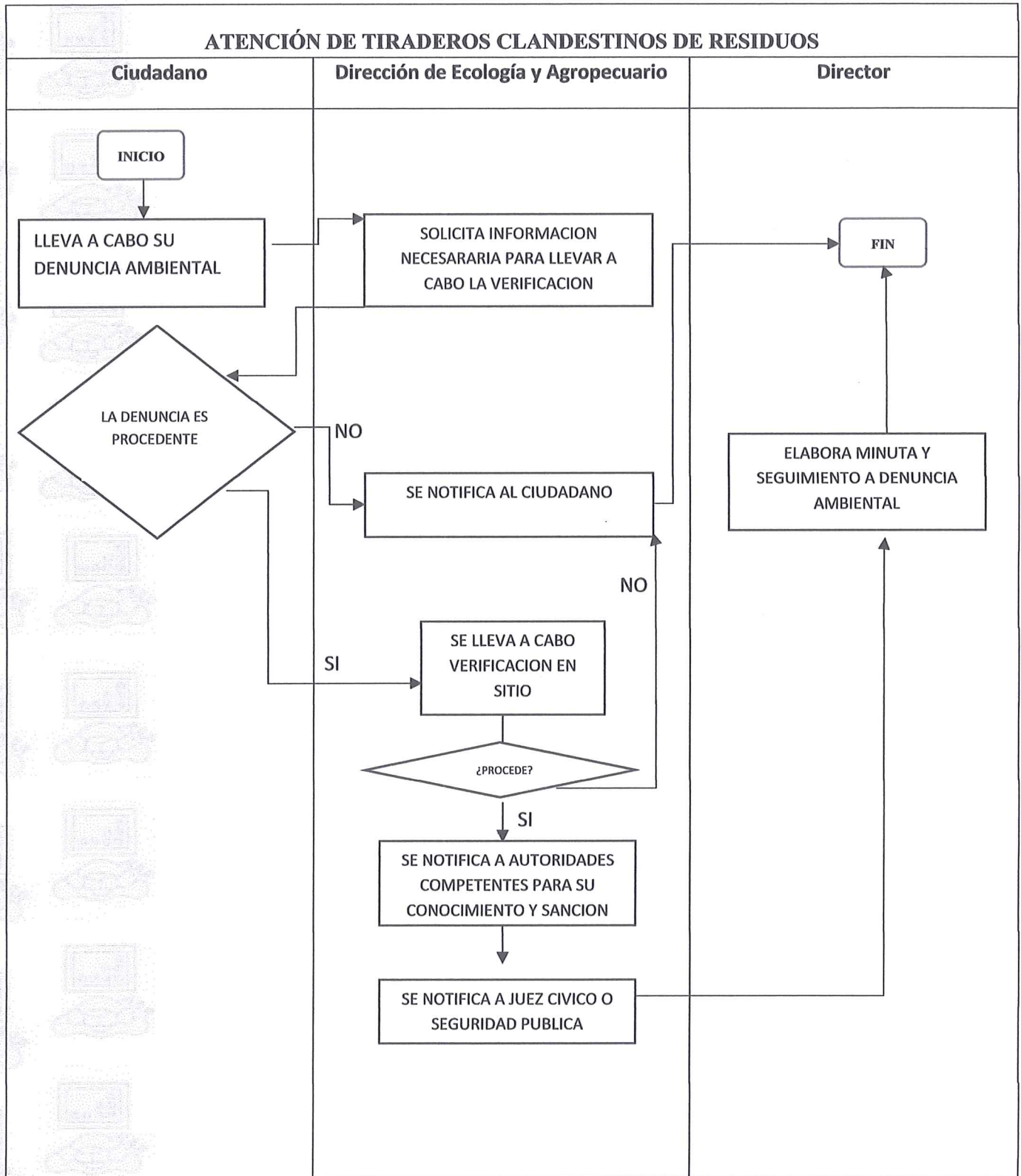
VISITAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.



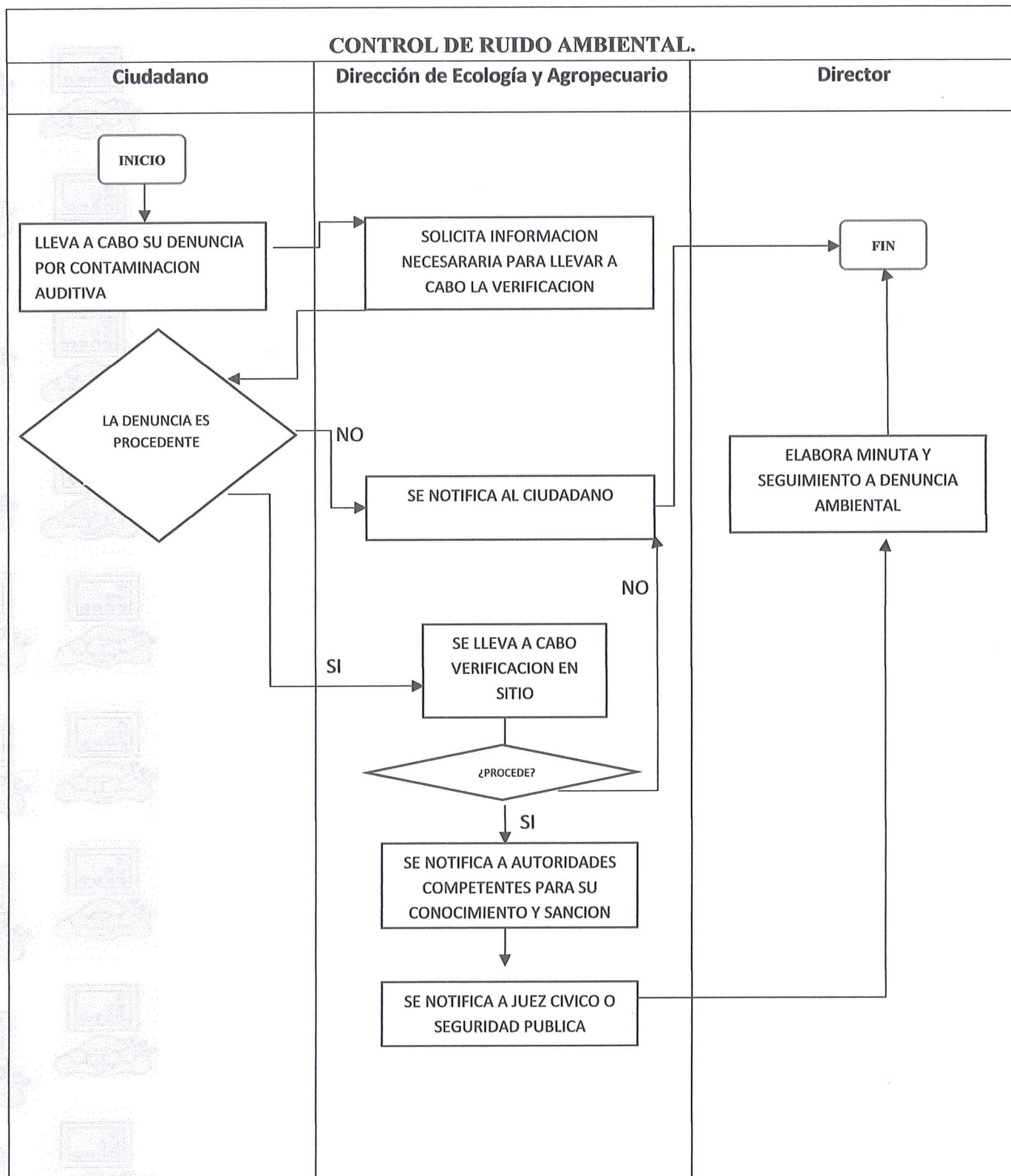
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Autorización para Quemadas Agrícolas Controladas.
OBJETIVO	Regular las quemadas agrícolas con el fin de prevenir incendios forestales y reducir impactos ambientales.
	• Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026
ALCANCE	Aplica para productores agropecuarios del municipio que requieran realizar quemadas controladas.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	El productor deberá solicitar autorización previa. Se evaluarán las condiciones climáticas. Se dará aviso a Protección Civil cuando sea necesario. La quema deberá realizarse bajo medidas de seguridad.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	72 horas
RESULTADOS	Prevención de incendios y regulación de prácticas agrícolas tradicionales.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Atención de Tiraderos Clandestinos de Residuos.
OBJETIVO	Atender los reportes ciudadanos relacionados con la disposición ilegal de residuos dentro del territorio municipal, con el fin de prevenir afectaciones al medio ambiente, la salud pública y la imagen urbana del municipio.
	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. • Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Código Administrativo del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026 • Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Agropecuario.
ALCANCE	Aplica para la atención de reportes ciudadanos relacionados con la disposición ilegal de residuos en espacios públicos, terrenos baldíos, caminos, barrancas o cualquier otro sitio dentro del territorio municipal.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	Se atenderán los reportes ciudadanos presentados de manera verbal, escrita o a través de medios electrónicos. La Dirección de Ecología y Agropecuario realizará una visita de inspección al sitio reportado. Se elaborará registro fotográfico y acta de verificación del lugar. En caso de identificarse responsables se dará aviso a las áreas correspondientes para la aplicación de sanciones. Se dará seguimiento para la limpieza del sitio en coordinación con las áreas municipales correspondientes.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	24 horas
RESULTADOS	Atención oportuna a los reportes ciudadanos, prevención de focos de contaminación y mejora en las condiciones ambientales del municipio.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Control de Ruido Ambiental.
OBJETIVO	Atender los reportes ciudadanos relacionados con ruido excesivo que pueda generar afectaciones a la tranquilidad, salud y bienestar de la población.
	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Código Administrativo del Estado de México. • Bando Municipal de Chiconcuac 2026 • Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Agropecuario.
ALCANCE	Aplica para la atención de reportes relacionados con ruido excesivo generado por establecimientos, actividades comerciales, eventos o cualquier otra fuente que cause molestias a la población dentro del municipio.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	Se recibirán denuncias ciudadanas relacionadas con ruido excesivo. La Dirección de Ecología y Agropecuario realizará una visita de verificación al lugar reportado. Se levantará acta de verificación correspondiente. Se emitirán recomendaciones o advertencias para la disminución del ruido. En caso de reincidencia o incumplimiento se turnará el caso a las áreas competentes como Reglamentos o Seguridad Pública para la aplicación de las medidas correspondientes.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTIÓN	24 horas
RESULTADOS	Atención adecuada a las denuncias por ruido excesivo, contribuyendo a mantener la tranquilidad y convivencia social en el municipio.



SIMBOLOGÍA

Inicio/Fin: Indica el comienzo o término de un procedimiento.

Proceso: Actividad administrativa.

Documento: Registro o formato generado durante el proceso.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión 1.0 – Elaboración inicial del Manual de Procedimientos.

VALIDACIÓN Y APROBACIÓN

El presente Manual de Procedimientos deberá ser validado por la Secretaría del Ayuntamiento y aprobado por las autoridades municipales



ACUERDO 185

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por UNANIMIDAD de votos el tercer punto del Orden del Día, y se aprueban los Manuales de Procedimientos de las áreas administrativas-----

SEGUNDO. – Se aprueban los Manuales de Procedimientos de las diversas áreas administrativas. -----

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.-----

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,

ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintiséis, CÚMPLASE. Lic. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

Lic. Rafael Vázquez De La Rosa
Presidente Municipal Constitucional De Chiconcuac

Lic. Joy Rosas González
Sindico Municipal

C. José Luis Venado Bojorges
Primer Regidor

C. Karina Ávila Banuet
Segunda Regidora

C. Reynaldo Ramos Rojas
Tercer Regidor

C. Viridiana Salazar Vargas
Cuarta Regidora

C. Octavio Sánchez Estrada
Quinto Regidor

Lic. Marcos Rodríguez Espinosa
Sexto Regidor

C. María Lizbeth Seguin De la O
Séptima Regidora

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria Del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.





2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC